



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: EMI MULTISERVICIOS DE AGUASCALIENTES, S. DE R.L. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO NO. 102/2020-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO

CONTRATO No. 102/2020-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

Contrato de adquisición de material de limpieza para diversas Dependencias de Gobierno del Estado, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado**, representada en este acto por el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de **Secretario de Administración**, a quien se le denominará "**La SAE**", y por la otra parte la persona moral denominada **EMI Multiservicios de Aguascalientes, S. de R.L. de C.V.**, representada en este acto por la **C. Vanessa Fernández Chavarría**, a quien se le denominará "**El Proveedor**"; en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como "**Las Partes**", al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. La **Secretaría de Administración del Estado** representada por su titular el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, determinó la necesidad de adquirir material de limpieza para diversas Dependencias de Gobierno del Estado, para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren a dicha Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisiciones de compra números **44/2020, 46/2020, 52/2020, 67/2020, 70/2020, 73/2020, 84/2020, 88/2020 y 119/2020** emitidas en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera), en términos de lo dispuesto por el artículo 17 párrafo segundo del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó la adquisición de material de limpieza para diversas Dependencias de Gobierno del Estado.
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción I y párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fechas 23, 24 y 25 de marzo del 2020 se puso a disposición la convocatoria de la Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N009-2020**; llevándose a cabo el día 27 de marzo del 2020 la junta de aclaraciones y el 31 de marzo del 2020 la entrega, presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el 14 de abril del 2020 el fallo de adjudicación del citado procedimiento.
4. Así las cosas, previo análisis de lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; en cumplimiento de lo dispuesto por el diverso numeral 56 de la citada Ley, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas y no rebasar el presupuesto autorizado para el efecto, se resolvió adjudicar la partida 1 del procedimiento a favor del proveedor **EMI Multiservicios de Aguascalientes, S. de R.L. de C.V.**, por un monto total de **\$69,217.20 (SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS 20/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente, de los cuales la cantidad de **\$32,851.20 (TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.)** I.V.A incluido, corresponde a los bienes adquiridos para diversas Dependencias del Gobierno del Estado, objeto de presente contrato, y la



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: EMI MULTISERVICIOS DE AGUASCALIENTES, S. DE R.L. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO NO. 102/2020-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

cantidad de **\$36,366.00 (TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)** I.V.A incluido, corresponde a los bienes adquiridos para diversas Entidades del Gobierno del Estado.

Por lo antes expuesto y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “La Ley”, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “La SAE” declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que en términos de lo previsto por los artículos 33 fracciones XIV, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y diversos 8° y 11 fracciones XVII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, en relación con el artículo 12 fracción II de “La Ley”, “La SAE” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.3. Que el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza** comparece en este acto con el carácter de **Secretario de Administración** del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número SGG/N/002/2018 de fecha 02 de enero del 2018 otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, **C.P. Martín Orozco Sandoval**.
- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.5. Que en fechas 31 de enero, 07, 11 y 14 de febrero del 2020, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes le autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a las requisiciones de compra números **44/2020, 46/2020, 52/2020, 67/2020, 70/2020, 73/2020, 84/2020, 88/2020 y 119/2020**.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones verificó que a la fecha de celebración del presente contrato, los accionistas de **EMI Multiservicios de Aguascalientes, S. de R.L. de C.V.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: EMI MULTISERVICIOS DE AGUASCALIENTES, S. DE R.L. DE C.V.
		ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
		CONTRATO NO. 102/2020-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

Segunda: "El Proveedor" declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave número **PR07688**, con fecha de inscripción el día 21 de marzo del año 2018 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el pasado 24 de enero de 2020.
- 2.2. Que es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según se desprende de la escritura pública número 13,522, volumen 188, otorgada en fecha 16 de enero del año 2017, ante la fe del Lic. José Andrade Ríos, Notario Público número 44 de los del Estado de Aguascalientes, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio en fecha 07 de febrero del año 2017.
- 2.3. Que su representante legal es la **C. Vanessa Fernández Chavarría**, quien acredita su calidad como tal mediante el instrumento público número 23,838, volumen 555, otorgada en fecha 28 de noviembre del año 2019, ante la fe del Lic. Fernando Quezada Leos, Notario Público número 35 de los del Estado de Aguascalientes, quien manifiesta contar con facultades suficientes para firmar el presente contrato y obligar a su representada en términos del mismo, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y que puede ejercer de forma individual.
- 2.4. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle Hacienda de Peñuelas número 123, del Fraccionamiento Haciendas de Aguascalientes, de esta ciudad de Aguascalientes, Ags., C.P. 20196, con número telefónico (449) 917 64 42 y (449) 186 20 66, y cuenta de correo electrónico emimultiags@gmail.com, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.5. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **EMA1701161G7**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.6. Que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, bajo el número **Y45-38742-10-9**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales.
- 2.7. Que, manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato sus accionistas no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.8. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de "**La Ley**".

Tercera: "Las Partes" conjuntamente declaran:

- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: EMI MULTISERVICIOS DE AGUASCALIENTES, S. DE R.L. DE C.V.
		ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
		CONTRATO NO. 102/2020-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente instrumento es formalizar la adquisición de material de limpieza para diversas Dependencias de Gobierno del Estado, cuyas características se encuentran descritas en la cláusula segunda y en los anexos del presente, mismos que firmados por “Las Partes” pasarán a formar parte integral del presente instrumento legal; bienes a los que en lo sucesivo se les denominará “Los Bienes”.

“El Proveedor” deberá entregar “Los Bienes” de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus anexos y conforme a las especificaciones y control que emita para tal efecto “La SAE”.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

La descripción completa de “Los Bienes” objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, y el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DEPENDENCIA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	PIEZA	1,050	DESPACHO DEL EJECUTIVO ESTATAL	PAPEL SANITARIO (DE 200 A 250 HOJAS HECHO CON UN MÍNIMO DE 75 POR CIENTO DE FIBRAS RECICLADAS ENVUELTO), MARCA KLEENEX GARANTÍA: 6 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL PRODUCTO, PARA LA CALIDAD DEL PRODUCTO REQUERIDO CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN: 5 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA O REMOTA.	\$15.00	\$15,750.00
		30	SEGGOB		\$15.00	\$450.00
		198	SSP		\$15.00	\$2,970.00
		100	SEFI		\$15.00	\$1,500.00
		60	SEDEC		\$15.00	\$900.00
		60	SSMAA		\$15.00	\$900.00
		100	SEDESO		\$15.00	\$1,500.00
		260	SEDESO		\$15.00	\$3,900.00
		30	CPLAP		\$15.00	\$450.00
		MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$32,851.20 (TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.)				
					I.V.A.	\$4,531.20
					TOTAL	\$32,851.20

El monto total adjudicado y a pagar a “El Proveedor” equivale a la cantidad de **\$28,320.00 (VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS /100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$4,531.20 (CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS 20/100 M.N.)** lo que arroja un total a pagar de **\$32,851.20 (TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.)**.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la venta de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por “El Proveedor”; el Gobierno del Estado solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

“El Proveedor” se obliga a realizar la primer entrega de “Los Bienes” dentro de los primeros 10 días hábiles del mes de mayo; la segunda entrega dentro de los primeros 10 días hábiles del mes de agosto y la tercer



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: EMI MULTISERVICIOS DE AGUASCALIENTES, S. DE R.L. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO NO. 102/2020-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

entrega dentro de los primeros 10 días hábiles del mes de octubre, todos del año 2020, de conformidad y a entera satisfacción de “La SAE”; apegándose a lo establecido en el presente contrato y en los anexos.

Las condiciones específicas de la adquisición se encuentran en los anexos del presente, mismos que una vez firmados por las partes, formarán parte integral del presente contrato.

“La SAE” no estará obligada a recibir “Los Bienes”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

CUARTA. RESPONSABLES.

En términos de lo dispuesto por el artículo 4° de “La Ley”, los responsables del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato, serán los Directores Administrativos o sus equivalentes de cada una de las Dependencias señaladas en la cláusula segunda o quienes los sustituyan en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en los artículos 6° y 78 de “La Ley”, dichos servidores públicos en coordinación con los servidores públicos responsables de la recepción de “Los Bienes” de las Dependencias señalados en los anexos del presente instrumento legal, o quienes los sustituyan en sus cargos y/o funciones, serán responsables de verificar que “Los Bienes” se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron adquiridos, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados en los anexos como responsables de la recepción, serán los encargados de verificar que la entrega de “Los Bienes” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a “La SAE” de cualquier incumplimiento de “El Proveedor”, para efecto de que “La SAE” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “La Ley”.

De ser necesario, para casos específicos, las Dependencias de Gobierno del Estado emitirán escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “El Proveedor”.

QUINTA. FORMA DE PAGO.

La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “El Proveedor” en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por “El Proveedor” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos del artículo 72 de “La Ley”, los pagos se realizarán en diversas parcialidades, de acuerdo al calendario de entregas establecido en la cláusula tercera y en los anexos del presente contrato, dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presenten en las oficinas administrativas de las Dependencias de Gobierno del Estado, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que amparen la entrega parcial de “Los Bienes”, a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, acompañados de los pedidos de compra debidamente firmados de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: EMI MULTISERVICIOS DE AGUASCALIENTES, S. DE R.L. DE C.V.
		ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
		CONTRATO NO. 102/2020-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

Dichos comprobantes deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirán a nombre de la Secretaría de Finanzas del Estado, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

En caso de que “El Proveedor” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el trámite de pago.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.

“El Proveedor” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de “La SAE”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “La SAE”.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 30 de noviembre del 2020, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los periodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitar las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “Los Bienes” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “El Proveedor”.

OCTAVA. GARANTÍAS.

A) **GARANTÍA DE CALIDAD.**- “El Proveedor” en términos de la fracción III del artículo 69 de “La Ley” se obliga a garantizar la calidad de “Los Bienes” durante el periodo de 6 meses contados a partir de la fecha de entrega de los bienes, a entera satisfacción de los servidores públicos señalados como responsables de la recepción.

Si durante el periodo de la garantía anteriormente señalado, se presenta algún defecto, irregularidad, o mala calidad en “Los Bienes”, “El Proveedor” queda obligado a hacer efectiva la garantía y/o a reponer “Los Bienes”, en un plazo no mayor a 5 días naturales, contados a partir de la fecha en que sea notificado vía telefónica o remota, sin cargo adicional para “La SAE”.

De igual manera “El Proveedor” se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de los bienes objeto del presente contrato, asume por completo dicha responsabilidad.

B) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “La Ley”, “El Proveedor” presentará a “La SAE”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de bienes a garantizar; cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al título de crédito, por la

	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: EMI MULTISERVICIOS DE AGUASCALIENTES, S. DE R.L. DE C.V.
		ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
		CONTRATO NO. 102/2020-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de **“La Ley”** deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando **“El Proveedor”** no entregue **“Los Bienes”** adquiridos al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de **“La SAE”**, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que **“La SAE”**, a través de los responsables de la recepción y de dar seguimiento a la entrega de **“Los Bienes”**, señalada en la cláusula cuarta del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a **“El Proveedor”** para el cumplimiento de sus obligaciones.

En caso de que **“El Proveedor”** incumpliese en la entrega o no entregue de acuerdo a la cantidad, calidad, tiempo de entrega y especificaciones técnicas de **“Los Bienes”** adquiridos, se hará efectiva la garantía por concepto de cumplimiento de contrato.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de **“La Ley”**, **“El Proveedor”** se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de **“La SAE”**.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.

“El Proveedor” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de **“La SAE”** y/o de cualquier área del Gobierno del Estado a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de **“La SAE”**, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“El Proveedor” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, **“El Proveedor”** será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a **“La SAE”** como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“El Proveedor” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a la información que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento

	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: EMI MULTISERVICIOS DE AGUASCALIENTES, S. DE R.L. DE C.V.
		ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
		CONTRATO NO. 102/2020-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que imponen las leyes aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.

“El Proveedor” se obliga a defender a “La SAE” sin cargo alguno para ésta, de las reclamaciones de terceros basadas en que los bienes adquiridos constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “La SAE” le de aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “La SAE” deberá entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales esté impedida de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “La SAE” se obliga a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “El Proveedor” pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “La SAE” con o sin intervención de “El Proveedor”, este último se obliga a pagar las sumas a que sea condenada “La SAE”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “El Proveedor” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega de los bienes objeto de este contrato a “La SAE”, sujeto a que previamente se haya notificado a “El Proveedor” de la reclamación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “La Ley”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “Los Bienes”, aún no entregados, o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “El Proveedor” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “La SAE” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS BIENES.

Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “La Ley”, “La SAE” podrá solicitar el incremento en la cantidad de los bienes adquiridos por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “Los Bienes” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, y el precio de los bienes sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

“El Proveedor” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que destine para la entrega de “Los Bienes”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será

	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: EMI MULTISERVICIOS DE AGUASCALIENTES, S. DE R.L. DE C.V.
		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
		CONTRATO NO. 102/2020-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega de **“Los Bienes”**, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a **“La SAE”**, o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine **“El Proveedor”** para el cumplimiento del presente contrato.

Así mismo, **“El Proveedor”** por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a **“La SAE”** como patrón directo o sustituto, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna responsabilidad a **“La SAE”** por ese concepto, **“El Proveedor”** le reembolsará a **“La SAE”** cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de **“El Proveedor”**, **“La SAE”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de **“La Ley”**.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para **“El Proveedor”**:

- El incumplimiento en el pago de **“Los Bienes”** de conformidad a lo establecido en este contrato.
- Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de **“La SAE”**.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para **“La SAE”**:

- El incumplimiento en la entrega de **“Los Bienes”** objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- El incumplimiento de **“El Proveedor”** respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para **“Los Bienes”**.
- La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- La divulgación de parte de **“El Proveedor”** de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de **“La SAE”**.
- El que ante la solicitud de **“La SAE”** de ampliar la adquisición de los bienes objeto de este contrato, **“El Proveedor”** no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- El incumplimiento de la reposición por la mala calidad de **“Los Bienes”**, de conformidad con lo dispuesto por el Código Civil del Estado de Aguascalientes.
- La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: EMI MULTISERVICIOS DE AGUASCALIENTES, S. DE R.L. DE C.V.
		ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
		CONTRATO NO. 102/2020-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “La Ley” cuando derivado del presente instrumento “El Proveedor” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “El Proveedor” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “La Ley”, cuando “El Proveedor” no entregue “Los Bienes” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “La SAE” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “Los Bienes” no entregados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “El Proveedor” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado e conformidad por “La SAE” la entrega de los bienes. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “La SAE” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacerse en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de “La Ley”.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “La Ley”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de “Los Bienes” adquiridos originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “La SAE” reembolsará a “El Proveedor” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “La Ley”, “Las Partes” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “El Proveedor”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“La SAE” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “El Proveedor”.

DÉCIMA NOVENA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.

“El Proveedor” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N009-2020, así como con las señaladas en la proposición que presentó dentro de los actos del procedimiento de licitación de referencia y en su junta de aclaraciones, mismas que en términos del párrafo tercero del artículo 51 de “La Ley” forman parte integral de la convocatoria.

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de “La Ley”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “Las Partes” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “El Proveedor” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 16 de abril del 2020.

Por “La SAE”



C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

Por “El Proveedor”



C. VANESSA FERNÁNDEZ CHAVARRÍA
APODERADA LEGAL DE EMI MULTISERVICIOS
DE AGUASCALIENTES, S. DE R.L. DE C.V.

TESTIGOS



C.P. BERTHA ALICIA GALLEGOS ROCHA
DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES DE
LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

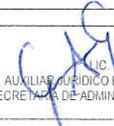


C.P. LUIS ADRIÁN LÓPEZ DE LA TORRE
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES



LIC. MIRIAM ARLET NOVOA JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

Actuando de conformidad con lo dispuesto por la
fracción XIII del artículo 18 del Reglamento Interior
de la Secretaría de Administración

 <p>LIC. JOSÉ BERNARDO MUÑOZ RODRÍGUEZ COORDINADOR Y ASESOR PREVENTIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	 <p>LIC. JESÚS MACÍAS ÁVILA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	 <p>LIC. VOCELIN GARCÍA GONZÁLEZ AUXILIAR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
--	--	--

Anexos



EMI
MULTISERVICIOS
DE AGUASCALIENTES
S. de R.L. de C.

Fecha: 31 de marzo del 2020

Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N009-2020

PROPUESTA TÉCNICA

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION PORMENORIZADA DEL BIEN	MARCA	GARANTIA	SI OFERTO / NO OFERTO
1	3,978.00	PIEZA	PAPEL SANITARIO (DE 200 A 250 HOJAS HECHO CON UN MÍNIMO DE 75 POR CIENTO DE FIBRAS RECICLADAS ENVUELTO) MARCA KLEENEX GARANTÍA: 6 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL PRODUCTO, PARA LA CALIDAD DEL PRODUCTO REQUERIDO CONTRA DEFECTOS DE FABRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN: 5 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VIA TELEFÓNICA O REMOTA	KLEENEX	6 meses a partir de la recepción de producto, para la calidad del producto requerido contra defectos de fábrica, fallas y/o vicios ocultos	SI OFERTO
2	27,735.00	PIEZA	PAPEL SANITARIO (EN ROLLO JUNIOR 200 MTS HOJA DOBLE BLANCO CON EL 90 AL 100 PORCIENTO DE FIBRA RECICLADA) MARCA DALIA. GARANTÍA: 6 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL PRODUCTO, PARA LA CALIDAD DEL PRODUCTO REQUERIDO CONTRA DEFECTOS DE FABRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN: 5 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VIA TELEFÓNICA O REMOTA	DALIA	6 meses a partir de la recepción de producto, para la calidad del producto requerido contra defectos de fabrica, fallas y/o vicios ocultos	SI OFERTO
3	13,701.00	PIEZA	PAPEL SANITARIO (EN ROLLO JUMBO 400 MTS HOJA DOBLE BLANCO CON EL 90 AL 100 PORCIENTO DE FIBRA RECICLADA) MARCA DALIA. GARANTÍA: 6 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL PRODUCTO, PARA LA CALIDAD DEL PRODUCTO REQUERIDO CONTRA DEFECTOS DE FABRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN: 5 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VIA TELEFÓNICA O REMOTA	DALIA	6 meses a partir de la recepción de producto, para la calidad del producto requerido contra defectos de fabrica, fallas y/o vicios ocultos	SI OFERTO
4	8,638.00	PAQUETE	PAPEL TOALLA (PARA MANOS INTERDOBLADA DE 200 A 250 HOJAS SENCILLA COLOR KRAFT LINEA ECOLOGICA CON 80 AL 100 POR CIENTO DE FIBRAS RECICLADAS) MARCA KIMBERLY GARANTÍA: 6 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL PRODUCTO, PARA LA CALIDAD DEL PRODUCTO REQUERIDO CONTRA DEFECTOS DE FABRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS	KIMBERLY	6 meses a partir de la recepción de producto, para la calidad del producto requerido contra defectos de fabrica, fallas y/o vicios ocultos	SI OFERTO

EMI MULTISERVICIOS DE AGUASCALIENTES S. DE R.L. DE C.V.
HACIENDA DE PEÑUELAS #123, HACIENDAS DE AGUASCALIENTES C.P.20196
TEL: (449) 9-17-64-42
emimultiags@gmail.com



			TIEMPO DE REPOSICIÓN 5 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VIA TELEFÓNICA O REMOTA			
5	11,830.00	PAQUETE	<p>PAPEL TOALLA: PAPEL TOALLA (EN ROLLO PARA MANOS DE 160 A 180 MTS COLOR KRAFT LINEA ECOLOGICA CON 80 AL 100 POR CIENTO DE FIBRAS RECICLADAS). MARCA KIMBERLY</p> <p>GARANTÍA: 6 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL PRODUCTO, PARA LA CALIDAD DEL PRODUCTO REQUERIDO CONTRA DEFECTOS DE FABRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: 5 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VIA TELEFÓNICA O REMOTA.</p>	KIMBERLY	6 meses a partir de la recepción de producto, para la calidad del producto requerido contra defectos de fábrica, fallas y/o vicios ocultos	SI OFERTO
6	493.00	GARRAFON	<p>JABÓN JABÓN (LÍQUIDO ESPESO ENÉRGICO PERO SUAVE A BASE DE TENSOACTIVOS BIODEGRADABLES CON EMULSIFICANTES QUE LUBRICAN Y PROTEGEN LA PIEL DE LAS MANOS Y NO CONTIENE FOSFATOS NI CLORO DE SODIO EN GARRAFÓN CON 20 LTS) MARCA GINEZ</p> <p>GARANTÍA: 6 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL PRODUCTO, PARA LA CALIDAD DEL PRODUCTO REQUERIDO CONTRA DEFECTOS DE FABRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: 5 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VIA TELEFÓNICA O REMOTA.</p>	GINEZ	6 meses a partir de la recepción de producto, para la calidad del producto requerido contra defectos de fábrica, fallas y/o vicios ocultos	SI OFERTO
7	948.00	LITRO	<p>GEL ANTIBACTERIAL! GEL ANTIBACTERIAL PARA MANOS EN PRESENTACIÓN DE BOTELLAS DE 1 LTS, ELIMINANDO EL 99.99% DE LAS BACTERIAS, SIN AROMA, MARCA</p> <p>GARANTÍA: 6 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL PRODUCTO, PARA LA CALIDAD DEL PRODUCTO REQUERIDO CONTRA DEFECTOS DE FABRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: 5 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VIA TELEFÓNICA O REMOTA.</p>			NO OFERTO
8	4,643.00	CAJA	<p>PAÑUELOS DESECHABLES PAÑUELOS DESECHABLES (CON 90 A 100 HOJAS). MARCA KLEENEX</p> <p>GARANTÍA: 6 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL PRODUCTO, PARA LA CALIDAD DEL PRODUCTO REQUERIDO CONTRA DEFECTOS DE FABRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: 5 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VIA TELEFÓNICA O REMOTA.</p>	KLEENEX	6 meses a partir de la recepción de producto, para la calidad del producto requerido contra defectos de fábrica, fallas y/o vicios ocultos	SI OFERTO

EMI MULTISERVICIOS DE AGUASCALIENTES S. DE R.L. DE C.V.
HACIENDA DE PEÑUELAS #123, HACIENDAS DE AGUASCALIENTES C.P.20196
TEL: (449) 9-17-64-42
emimultiags@gmail.com



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: EMI MULTISERVICIOS DE AGUASCALIENTES, S. DE R.L. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO NO. 102/2020-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE



SERVICIOS DE AGUASCALIENTES

S. DE R.L. DE C.V.

9	1,285.00	PAQUETE	SERVILLETAS DE PAPEL. SERVILLETAS DE PAPEL (C/250 HOJAS). MARCÁ KIMBERLY GARANTÍA: 6 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL PRODUCTO, PARA LA CALIDAD DEL PRODUCTO REQUERIDO CONTRA DEFECTOS DE FABRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN: 5 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VIA TELEFÓNICA O REMOTA.	KIMBERLY	6 meses a partir de la recepción de producto, para la calidad del producto requerido contra defectos de fábrica, fallas y/o vicios ocultos	SI OFERTO
---	----------	---------	--	----------	--	-----------

Vanessa Fernández Chavarría
Representante Legal de la empresa
EMI MULTISERVICIOS DE AGUASCALIENTES S. DE R.L. DE C.V.

EMI MULTISERVICIOS DE AGUASCALIENTES S. DE R.L. DE C.V.
HACIENDA DE PEÑUELAS #123, HACIENDAS DE AGUASCALIENTES C.P.20196
TEL: (449) 9-17-64-42
emimultiags@gmail.com



Fecha: 31 de marzo del 2020
Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N009-2020

La primera entrega será los primeros diez días hábiles del mes de mayo del presente año y para la 2ª y 3ª entrega serán los diez primeros días hábiles del mes de agosto y octubre, de conformidad a la información contenida en la siguiente tabla:

NOTA: En el entendido de que en la siguiente tabla en algunas celdas se muestra el número 0 (cero), significa que no hay entrega o bien no se requiere ese artículo.

DEPENDENCIAS

ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	DEPENDENCIA	NOMBRE DEL DIRECTOR ADMINISTRATIVO	CARGO	RESPONSABLE DE ENTREGAR LO REQUERIDO	DÍA Y HORARIO DE ENTREGA	TÉLEFONO CONTACTO	C.E.F.	ARTÍCULOS	CANTIDAD MAYO	CANTIDAD AGOSTO	CANTIDAD OCTUBRE	TOTAL ANUAL PIEZAS
1									Papel sanitario	350	350	350	1050
2	DESPACHO	OFICINA DEL DESPACHO DEL C. GOBERNADOR	ING. JUAN CARLOS URENDA VELOZ	DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	EDUARDO GONZALEZ AGUIAR, JEFE DEL DPTO. DE SERVICIOS GENERALES Y/O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES	LUNES A VIERNES DE 9:00 AM. A 14:00 PM HORAS	9102223 EXT 8052	SF0110300J4	Papel sanitario	150	150	150	450
3									Papel sanitario	660	660	660	1980
4									Papel toalla	45	45	45	135

EMI MULTISERVICIOS DE AGUASCALIENTES S. DE R.L. DE C.V.
HACIENDA DE PEÑUELAS #123, HACIENDAS DE AGUASCALIENTES C.P. 20196
TEL: (449) 9-17-64-42
emimultiags@gmail.com



		Papel mate	30	30	30	60
5						
6		Jabón	5	5	5	15
8		Papeles de escritorio	90	90	90	270
9		Servilletas de papel	30	30	30	90
1		Papel sanitario	10	10	10	30
2		Papel sanitario	220	220	230	670
3		Papel sanitario	80	80	80	240
4		Papel toalla	50	50	50	150

EMI MULTISERVICIOS DE AGUASCALIENTES S. DE R.L. DE C.V.
 HACIENDA DE PENUELAS #123, HACIENDAS DE AGUASCALIENTES C.P. 20196
 TEL: (449) 9-17-64-42
 emimultiags@gmail.com









5	Papel Cualla	75	75	73	223
6	Jalón	1	1	1	3
7	Gel antibacterial	1	1	1	3
8	Palmulas desechables	20	20	20	60
9	Servilletas de papel	10	10	10	30
1	Papel sanitario	66	66	65	198
2	Papel sanitario	120	120	110	350
4	Papel Cualla	42	42	47	126

EMI MULTISERVICIOS DE AGUASCALIENTES S. DE R.L. DE C.V.
 HACIENDA DE PEÑUELAS #123, HACIENDAS DE AGUASCALIENTES C.P.20196
 TEL: (449) 9-17-64-42
 emimultiags@gmail.com



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: EMI MULTISERVICIOS DE AGUASCALIENTES, S. DE R.L. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO NO. 102/2020-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE



	Jabón	12	8	10	30
6	Pañuelos desechables	300	200	360	800
8	Servilletas de papel	30	30	30	90
9	Papel sanitario	20	20	20	60
1	Papel sanitario	130	130	130	390
2	Papel toallib	12	12	12	36
5	Jabón	1	1	1	3
6	Gel antibacterial	20	20	20	60
7	Pañuelos desechables	90	90	90	270
8	Servilletas de papel	15	15	15	45

EMI MULTISERVICIOS DE AGUASCALIENTES S. DE R.L. DE C.V.
 HACIENDA DE PENUELAS #123, HACIENDAS DE AGUASCALIENTES C.P.20196
 TEL: (449) 9-17-64-42
 emimultiags@gmail.com

JORGE RICARDO MUÑOZ CHAVEZ JEFE DE CONTROL INTERNO Y/O QUE LA SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.P. HUMBERTO RODRIGUEZ CASTORENA

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO

SEDEC

AV. UNIVERSIDAD No. 1001 EDIFICIO TORRE PLAZA BOSQUES PISO B, FRACC BOSQUES DEL PRADO C.P. 20127

9102611 EXT. 5937

5F-011030DU4

LUNES A VIERNES DE 9:00 AM A 14:00 PM HORAS



	10	10	10	10	30	10	30	100
Servilletas de papel								
Papel sanitario	400	0	0	0	400	0	0	400
Papel toalla	50	0	0	0	50	0	0	50
Papel toalla	450	0	0	0	450	0	0	450
Jabon	5	0	0	0	5	0	0	5
Gel antibacterial	20	0	0	0	20	0	0	20
Pañuelos desechables	50	0	0	0	50	0	0	50
Papel sanitario	40	30	0	0	40	30	0	100

EMI MULTISERVICIOS DE AGUASCALIENTES S. DE R.L. DE C.V.
 HACIENDA DE PENEULAS #123, HACIENDAS DE AGUASCALIENTES C.P. 20196
 TEL: (449) 9-17-64-42
 emimultiags@gmail.com



	QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES	14:00 PM3 HORAS	9102121 EXT. 4232	3F10110302U4	Papel sanitario	50	40	30	120				
2					Papel sanitario	50	40	30	120				
5					Papel toalla	40	30	50	100				
6					Jabon	3	0	0	3				
7					Gel antibacterial	20	0	0	20				
8					Pañuelos desechables	72	0	0	72				
9					Servilletas de papel	20	0	0	20				
1	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	LIC. DANIEL FRAUSTO AVILA	DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO	LIC. OSWALDO ALONSO SERRANO DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y/O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES	BLVD. JOSE MARIA CHAVEZ NO. 3203 CO INDUSTRIAL C.P. 20250, AGUASCALIENTES AGS	LUNES A VIERNES DE 9:00 AM A 14:00 PM HORAS	9102121 EXT. 4232	3F10110302U4	Papel sanitario	120	100	40	240
2	SEDESO								Papel sanitario	120	100	40	260

EMI MULTISERVICIOS DE AGUASCALIENTES S. DE R.L. DE C.V.
HACIENDA DE PENUELAS #123, HACIENDAS DE AGUASCALIENTES C.P. 20196
TEL: (449) 9-17-64-42
emimultiags@gmail.com



3	Papel sanitario	120	100	50	270
4	Papel toalla	200	200	200	600
5	Papel toalla	180	180	180	540
6	Jabón	10	10	10	30
7	Gel antibacterial	70	50	50	170
8	Pañuelos desechables	100	100	100	300
9	Servilletas de papel	70	50	50	170
3	Papel sanitario	25	25	30	80

EMI MULTISERVICIOS DE AGUASCALIENTES S. DE R.L. DE C.V.
HACIENDA DE PERUELAS #123, HACIENDAS DE AGUASCALIENTES C.P. 20196
TEL: (449) 9-17-64-42
emimultiags@gmail.com



4	5	3	4	5	6	7	8	9
Papel toalla	Jabon	Papel sanitario	Papel toalla	Papel toalla	Jabon	Gel antibacterial	Pañuelos desechables	Servilletas de papel
150	2	12	12	8	1	4	39	5
150	1	12	12	8	1	4	39	4
150	1	12	12	8	1	4	41	4
450	4	36	37	25	3	14	119	13
QUIEN LA SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES		30255 AGUASCALIENTES, AGS.		14:00 PM HORAS		C. PASEOS DE LA FERIA #103 COL. SAN MARCOS C. P. 20070 AGUASCALIENTES		
SECRETARIA DE TURISMO		C. P. JORGE LUIS GOMEZ DE LA ROSA		COORDINADOR ADMINISTRATIVO		C. P. JORGE LUIS GOMEZ DE LA ROSA Y/O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES		
SECTOR		C. P. JORGE LUIS GOMEZ DE LA ROSA		LUNES A VIERNES DE 9:00 AM A 3:00 PM HORAS		9102068 EXT. 4302		
SECTOR		C. P. JORGE LUIS GOMEZ DE LA ROSA		LUNES A VIERNES DE 9:00 AM A 3:00 PM HORAS		5101103004		

EMI MULTISERVICIOS DE AGUASCALIENTES S. DE R.L. DE C.V.
HACIENDA DE PENUELAS #123, HACIENDAS DE AGUASCALIENTES C.P. 20196
TEL: (449) 9-17-64-42
emimultiags@gmail.com



3									Papel sanitario	391	391	1173
4									Papel toalla	404	402	1221
5									Papel toalla	113	111	335
6									Jabón	17	16	49
7									Gel antibacterial	36	35	111
8									Papel desechable	76	79	229
9									Servilletas de papel	150	149	448
2									Papel sanitario	96	96	288
4									Papel toalla	72	72	216

EMI MULTISERVICIOS DE AGUASCALIENTES S. DE R.L. DE C.V.
 HACIENDA DE PEÑUELAS #123, HACIENDAS DE AGUASCALIENTES C.P. 20196
 TEL: (449) 9-17-64-42
 emimultiags@gmail.com



SERVICIOS DE AGUASCALIENTES

S. DE R. L. DE C. V.

N	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	Pañuelos desechables	6	10	27	
2	Servilletas de papel	3	5	11	
3	Papel sanitario	130	200	460	
4	Papel toalla	40	50	170	
5	Jabón	1	1	3	
6	Gel antibacterial	5	10	20	
7	Pañuelos desechables	50	50	150	
8	Servilletas de papel	20	40	80	

[Handwritten signature]

EMI MULTISERVICIOS DE AGUASCALIENTES S. DE R.L. DE C.V.
HACIENDA DE PENEULAS #123, HACIENDAS DE AGUASCALIENTES-C.P.20196
TEL: (449) 9-17-64-42
emimultiags@gmail.com

[Handwritten signature]



1	48	08	48	144	Papel sanitario														
2	35	36	36	108	Papel toalla														
3	1	1	1	3	Jabón														
4	4	3	3	10	Gel antibacterial														
5	35	35	30	100	Pañuelos desechables														
6	5	5	5	15	Servilletas de papel														
7	1896	1824	1824	5544	Papel sanitario														
8	200	200	140	540	Papel toalla														

EMI MULTISERVICIOS DE AGUASCALIENTES S. DE R.L. DE C.V.
 HACIENDA DE PEÑUELAS #123, HACIENDAS DE AGUASCALIENTES C.P. 20196
 TEL: (449) 9-17-64-42
 emimultiags@gmail.com



9	IESPA	INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	J.C. ANA MARIA LOZA OROZCO	DIRECTORA ADMINISTRACION	ING. JUAN DE DIOS NAJERA OCHOA JEFE DE DEPTO DE PLANEACION Y SERVICIOS GENERALES Y/O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES	GALLE LOS COBOS LOS FRACC. ODOCALENTE- IREGI, C.P. 20136 AGUASCALIENTES, AGS	LUNES A VIERNES DE 9:00 AM A 14:00 HORAS	9700059 EXT 130	R.F.C IES000307MAO	5	5	5	5	15
2										1200	585	585	585	2370
5										150	70	70	70	290
6										9	5	5	5	18
8										3	3	3	3	9
9										5	5	5	5	15
3	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA	C.P. MANUEL ARMANDO IBARRA INFANTE	DIRECTOR ADMINISTRACION Y CAPITAL HUMANO	FRANCISCO JAVIER OLIVOS PINEDA Y/O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES	18 DE MARZO #98 FRACC. LAS HADAS C.P. 20140 AGUASCALIENTES, AGS.	LUNES A VIERNES DE 9:00 AM A 14:00 HORAS	9101586 EXT. 5746	R.F.C IAE000725RM6	348	348	348	348	1144
4										2	2	2	2	6

EMI MULTISERVICIOS DE AGUASCALIENTES S. DE R.L. DE C.V.

HACIENDA DE PEÑUELAS #123, HACIENDAS DE AGUASCALIENTES C.P. 20196

TEL: (449) 9-17-64-42

emimultiags@gmail.com



5	Papel toalla	6	6	6	18
6	Jabón	7	7	7	21
7	Gel antibacterial	10	10	10	30
8	Pañuelos desechables	4	4	4	12
9	Servilletas de papel	2	2	2	6
2	Papel sanitario	3	3	7	13
3	Papel sanitario	150	150	300	600
5	Papel toalla	82	82	163	327
6	Jabón	2	1	3	6

EMI MULTISERVICIOS DE AGUASCALIENTES S. DE R.L. DE C.V.
 HACIENDA DE PENEULAS #123, HACIENDAS DE AGUASCALIENTES C.P. 20196
 TEL: (449) 9-17-64-42
 emimultiags@gmail.com



1	Operadora de Fideicomiso del Estado de AGS	00154	0	0	0	0	0	0
2	UIC RAQUEL BACCIO PEREZ	UIC RAQUEL BACCIO PEREZ	0	0	0	0	0	0
3	COORDINADORA ADMINISTRATIVA	COORDINADORA ADMINISTRATIVA	0	0	0	0	0	0
4	UIC RAQUEL BACCIO PEREZ	UIC RAQUEL BACCIO PEREZ	0	0	0	0	0	0
5	AV LAS AMERICAS # 401 PLANTA BAJA FRACC LA FUENTE C.P. 20239, AGUASCALIENTES AGS	429-9168167 Y 449-9168161	0	0	0	0	0	0
6	LUNES A VIERNES DE 9:00 AM A 14:00 HORAS		1	1	1	1	1	3
7	Jabon		1	1	1	1	1	3
8	Gel antibacterial		1	1	1	1	1	3
9	Pañuelos desechables		10	10	10	10	10	30
10	Papel sanitario		0	0	0	0	0	0
11	Papel sanitario		90	90	90	90	90	270
12	Papel toalla		160	160	160	160	160	480

EMI MULTISERVICIOS DE AGUASCALIENTES S. DE R.L. DE C.V.
HACIENDA DE PENUELAS #123, HACIENDAS DE AGUASCALIENTES-C.P. 20196
TEL: (449) 9-17-64-42
emimultiags@gmail.com

SERVICIOS DE AGUASCALIENTES
S. DE R. L. DE C. V.



5		ADQUISICIONES Y/O CUIEN LA SUATILVA EN SUS FUNCIONES	DANIEL ABRAMAS BARRERA MENDIETA	14.05 MAYAS		Paquet toalla	768	768	768	2304
6						jabon	30	30	30	90
7						Gel antibacterial	5	5	5	15
8						Papelitos desechables	144	144	144	432
9						Scrolleras de papel	5	5	5	15

Vanessa Fernández Chavarria
Representante Legal de la empresa
EMI MULTISERVICIOS DE AGUASCALIENTES S. DE R. L. DE C. V.

EMI MULTISERVICIOS DE AGUASCALIENTES S. DE R. L. DE C. V.
HACIENDA DE PENUELAS #123, HACIENDAS DE AGUASCALIENTES C.P. 20196
TEL: (449) 9-17-64-42
emimultiags@gmail.com



EMI
MULTISERVICIOS
DE AGUASCALIENTES
S. de R.L. de C.V.

Fecha: 30 de marzo del 2020
Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N009-2020

OFERTA ECONÓMICA

PART.	CANT.	UM	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO IVA NO INCLUIDO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	3,978	PIEZA	<p>PAPEL SANITARIO: PAPEL SANITARIO (DE 200 A 250 HOJAS HECHO CON UN MÍNIMO DE 75 POR CIENTO DE FIBRAS RECICLADAS ENVUELTO), MARCA KLEENEX</p> <p>GARANTÍA: 6 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL PRODUCTO, PARA LA CALIDAD DEL PRODUCTO REQUERIDO CONTRA DEFECTOS DE FABRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: 5 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VIA TELEFÓNICA O REMOTA.</p>	\$ 15.00	\$ 59,670.00	\$ 9,547.20	\$ 69,217.20
2	27,735	PIEZA	<p>PAPEL SANITARIO: PAPEL SANITARIO (EN ROLLO JUNIOR 200 MTS HOJA DOBLE BLANCO CON EL 90 AL 100 PORCIENTO DE FIBRA RECICLADA), MARCA DALIA.</p> <p>GARANTÍA: 6 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL PRODUCTO, PARA LA CALIDAD DEL PRODUCTO REQUERIDO CONTRA DEFECTOS DE FABRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: 5 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VIA TELEFÓNICA O REMOTA.</p>	\$ 35.00	\$ 970,725.00	\$ 155,316.00	\$ 1,126,041.00
3	13,701	PIEZA	<p>PAPEL SANITARIO: PAPEL SANITARIO (EN ROLLO JUMBO 400 MTS HOJA DOBLE BLANCO CON EL 90 AL 100 PORCIENTO DE FIBRA RECICLADA), MARCA DALIA.</p> <p>GARANTÍA: 6 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL PRODUCTO, PARA LA CALIDAD DEL PRODUCTO REQUERIDO CONTRA DEFECTOS DE FABRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: 5 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VIA TELEFÓNICA O REMOTA.</p>	\$ 53.50	\$ 733,003.50	\$ 117,280.56	\$ 850,284.06

000004

EMI MULTISERVICIOS DE AGUASCALIENTES S. DE R.L. DE C.V.
HACIENDA DE PEÑUELAS #123, HACIENDAS DE AGUASCALIENTES C.P.20196
TEL: (449) 9-17-64-42
emimultiags@gmail.com



EMI
SERVICIOS
DE AGUASCALIENTES
S. de R.L. de C.

4	8,638	PAQUETE	<p>PAPEL TOALLA PAPEL TOALLA (PARA MANOS INTERDOBLADA DE 200 A 250 HOJAS SENCILLA COLOR KRAFT LINEA ECOLÓGICA CON 80 AL 100 POR CIENTO DE FIBRAS RECICLADAS) MARCA KIMBERLY</p> <p>GARANTÍA: 6 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL PRODUCTO, PARA LA CALIDAD DEL PRODUCTO REQUERIDO CONTRA DEFECTOS DE FABRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: 5 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VIA TELEFÓNICA O REMOTA.</p>	\$ 23.50	\$ 202,993.00	\$ 32,478.88	\$ 235,471.88
5	11,830	PAQUETE	<p>PAPEL TOALLA PAPEL TOALLA (EN ROLLO PARA MANOS DE 150 A 180 HTS COLOR KRAFT LINEA ECOLÓGICA CON 80 AL 100 POR CIENTO DE FIBRAS RECICLADAS) MARCA KIMBERLY</p> <p>GARANTÍA: 6 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL PRODUCTO, PARA LA CALIDAD DEL PRODUCTO REQUERIDO CONTRA DEFECTOS DE FABRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: 5 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VIA TELEFÓNICA O REMOTA.</p>	\$ 62.50	\$ 739,375.00	\$ 118,300.00	\$ 857,675.00
6	493	GARRAFÓN	<p>JABÓN JABÓN (LIQUIDO ESPESO ENERGICO PERO SUAVE A BASE DE TENSOACTIVOS BIODEGRADABLES CON EMULSIFICANTES QUE LUBRICAN Y PROTEGEN LA PIEL DE LAS MANOS Y NO CONTIENE FOSFATOS NI CLORO DE SODIO EN GARRAFÓN CON 20 LTS) MARCA GHEZ</p> <p>GARANTÍA: 6 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL PRODUCTO, PARA LA CALIDAD DEL PRODUCTO REQUERIDO CONTRA DEFECTOS DE FABRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: 5 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VIA TELEFÓNICA O REMOTA.</p>	\$ 230.00	\$ 113,390.00	\$ 13,142.40	\$ 131,532.40

EMI MULTISERVICIOS DE AGUASCALIENTES S. DE R.L. DE C.V.
HACIENDA DE PEÑUELAS #123, HACIENDAS DE AGUASCALIENTES C.P.20196
TEL: (449) 9-17-64-42
emimultiags@gmail.com



MULTISERVICIOS
DE AGUASCALIENTES

S. de R.L. de C.

7	943	Litro	<p>GEL ANTIBACTERIAL. GEL ANTIBACTERIAL PARA MANOS EN PRESENTACIÓN DE BOTELLAS DE 1 LTS, ELIMINANDO EL 99.99% DE LAS BACTERIAS, SIN AROMA, MARCA</p> <p>GARANTÍA: 6 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL PRODUCTO, PARA LA CALIDAD DEL PRODUCTO REQUERIDO CONTRA DEFECTOS DE FABRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: 5 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VIA TELEFÓNICA O REMOTA.</p>	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO
8	4,643	CAJA	<p>PAÑUELOS DESECHABLES PAÑUELOS DESECHABLES (CON 99 A 100 HOJAS), MARCA KLEENEX</p> <p>GARANTÍA: 6 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL PRODUCTO, PARA LA CALIDAD DEL PRODUCTO REQUERIDO CONTRA DEFECTOS DE FABRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: 5 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VIA TELEFÓNICA O REMOTA.</p>	\$ 17.00	\$ 78,931.00	\$ 12,628.96	\$ 91,559.96
9	1,285	PAQUETE	<p>SERVILLETAS DE PAPEL SERVILLETAS DE PAPEL (C/250 HOJAS) MARCA HEMBERLY</p> <p>GARANTÍA: 6 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL PRODUCTO, PARA LA CALIDAD DEL PRODUCTO REQUERIDO CONTRA DEFECTOS DE FABRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: 5 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VIA TELEFÓNICA O REMOTA.</p>	\$ 19.00	\$ 24,415.00	\$ 3,906.40	\$ 28,321.40
GRAN TOTAL					\$ 2,922,502.50	\$ 467,600.40	\$ 3,390,102.90

CANTIDADES CON LETRA

SUBTOTAL: (DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS DOS PESOS 50/100 M.N.)

IVA: (CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 40/100 M.N.)

TOTAL: (TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO DOS PESOS 90/100 M.N.)

EMI MULTISERVICIOS DE AGUASCALIENTES S. DE R.L. DE C.V.
HACIENDA DE PEÑUELAS #123, HACIENDAS DE AGUASCALIENTES C.P.20196
TEL: (449) 9-17-64-42
emimultiags@gmail.com



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: EMI MULTISERVICIOS DE AGUASCALIENTES, S. DE R.L. DE C.V.
 ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 CONTRATO NO. 102/2020-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE



EMI
 SERVICIOS
 DE AGUASCALIENTES
 S. DE R.L. DE C.

Condiciones de pago:	20 días posteriores a la presentación de impresión de CFDI y conforme a lo establecido en el punto 3.3) de la "CONVOCATORIA" de esta licitación.
Tiempo de entrega del bien:	La primera entrega será en los 10 días hábiles del mes de mayo del presente año y para la 2º y 3º entrega serán los 10 primeros días hábiles del mes de agosto y octubre respectivamente, de conformidad con la información contenida en el anexo B1
Lugar de entrega del bien:	De conformidad con la información contenida en el anexo B1
Garantía del bien:	6 meses para la calidad del producto requerido contra defectos de fábrica, fallas y/o vicios ocultos
Vigencia de la proposición:	Conforme a la vigencia del contrato
Traslado y Empaque de los bienes	Por cuenta y riesgo del licitante

NOTA:

1. Indicar el precio unitario, subtotal, I.V.A., total, gran total y el importe con letra.
2. Los valores numéricos que presente el Licitante en el precio unitario, subtotal, I.V.A., total, gran total deberán ser presentados a dos decimales solo para señalar los centavos.
3. Los montos deberán ser en Moneda Nacional.
4. FAVOR DE RESPETAR LOS FORMATOS ESTABLECIDOS, en caso de que no oferte alguna de las partidas indicar en el título de la partida la "leyenda "NO OFERTO".


 Vanessa Fernández Chavarría
 Representante Legal de la empresa
 EMI MULTISERVICIOS DE AGUASCALIENTES S. DE R.L. DE C.V.

EMI MULTISERVICIOS DE AGUASCALIENTES S. DE R.L. DE C.V.
 HACIENDA DE PEÑUELAS #123, HACIENDAS DE AGUASCALIENTES C.P.20196
 TEL: (449) 9-17-64-42
 emimultiags@gmail.com

000007

